

Cavildos de diez de Mayo quince de Mayo y treinta y uno de Mayo, que habiendose notificado a la Ciudad el fallecimiento de los Capitulares D. Estanuel Garcia Siles, D. Bernardino de Cavares, y la demision q' hizo de todas sus Conciones D. M^o Jacom de procedio en el mismo acto al sorteo entre los Capitulares presentes sin otro requisito, y habiendose tocado la suerte de las del primero a D. Ciro Garcia la del Segundo a D. Lope Valcarrel, y la del tercero a D. Juan Baut. Lerapalo que presidia el Cavildo merecieron dichos actos la aprobacion de la Real Justiza, asi como la tuvieron anualmente los referidos Sorteos q' nombramientos de Diputados celebrados en iguales terminos en tre solo los presentes, se ha enterado tambien de que la Orden q' cita dicho D. Juan Marcelo de Gomez son en el Concepto del Sindico como se explica en su insertada Proposicion, en cuya consecuencia opina que debe restableerse para esto subsistir su entero cumplimiento quedando a la prudente Consideracion de V. S. la decision de si en el Caso presente corresponde anular los referidos Sorteos, o que permanescan validos en atencion a que no se

